

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de octubre de 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO ZARAGOZA** a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente **9589/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## **ANTECEDENTES**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del FIDEICOMISO ZARAGOZA recibida el 20 de abril de 2015, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo

establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;

- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

## **II. Entidad objeto de la revisión**

El FIDEICOMISO ZARAGOZA tiene entre sus principales objetivos: proyectar y realizar en los inmuebles aportados al Fideicomiso, parques, áreas de recreación y esparcimiento necesarias, así como parques públicos, estacionamientos y demás facilidades para su aprovechamiento turístico.

Además desarrollar un fraccionamiento campestre con las instalaciones y facilidades necesarias que propicien su adecuado uso para fines particulares o turísticos, debiendo planearse un área destinada al establecimiento de hoteles, campo de golf y realizar las obras hidráulicas necesarias para desarrollar en el Río Blanco la pesca deportiva; lo anterior en beneficio de los habitantes del Estado y mediante diversos objetivos

específicos apoyar económica, cultural y socialmente a los habitantes del Municipio de Zaragoza, N.L.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera <sup>1</sup>	Obra Pública <sup>2</sup>	Desarrollo Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio <sup>4</sup>	Evaluación al Desempeño <sup>5</sup>	Recursos Federales <sup>6</sup>	Total
1	-	-	-	-	-	1

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
  - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
  - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
  - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas

establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que el FIDEICOMISO ZARAGOZA presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del FIDEICOMISO ZARAGOZA al 31 de diciembre de 2014, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:



Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013					
(Pesos)					
Fideicomiso Zaragoza					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 21,915	\$ 678,974	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 54,057	\$ 94,544
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,116,825	82,388	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	6,589,900	6,589,900	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	67,009	63,498
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			<b>Total de pasivos circulantes</b>	<b>121,066</b>	<b>158,042</b>
<b>Total de activos circulantes</b>	<b>7,728,640</b>	<b>7,351,262</b>	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,655,734	5,988,667	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Bienes muebles	1,167,754	1,167,754	Provisiones a largo plazo	293,126	-
Activos intangibles	-	-	<b>Total de pasivos no circulantes</b>	<b>293,126</b>	<b>-</b>
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,189,210)	(2,995,922)			
Activos diferidos	-	-	<b>Total del pasivo</b>	<b>\$ 414,192</b>	<b>\$ 158,042</b>
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>3,634,278</b>	<b>4,160,499</b>	<b>Hacienda pública/patrimonio contribuido</b>		
			Aportaciones	\$ 6,825,901	\$ 6,825,901
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			<b>Hacienda pública/patrimonio generado</b>		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(165,394)	204,428
			Resultados de ejercicios anteriores	(5,064,755)	(5,043,934)
			Revalúos	8,953,295	8,953,295
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	399,679	414,029
			<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio</b>		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>	<b>\$ 10,948,726</b>	<b>\$ 11,353,719</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 11,362,918</b>	<b>\$ 11,511,761</b>	<b>Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio</b>	<b>\$ 11,362,918</b>	<b>\$ 11,511,761</b>

**Cuenta Pública 2014**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**(pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Ingresos de gestión</b>	<b>\$ 1,583,293</b>	<b>\$ 1,364,724</b>	<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>\$ 2,073,863</b>	<b>\$ 3,547,934</b>
Impuestos	-	-	Servicios personales	1,551,517	2,737,824
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	- Materiales y suministros	157,226	189,031
Contribuciones de mejoras	-	-	- Servicios generales	365,120	621,079
Derechos	-	-	- <b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	- <b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,583,293	1,364,724	- Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
<b>Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>571,381</b>	<b>2,454,915</b>	<b>Participaciones y aportaciones</b>	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	571,381	2,454,915	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			<b>Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</b>	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	<b>33,472</b>	<b>65,065</b>	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	2,838	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	<b>Otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>	<b>279,677</b>	<b>132,342</b>
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	271,065	132,349
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	33,472	62,227	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>\$ 2,188,146</b>	<b>\$ 3,884,704</b>	Otros gastos	8,612	(7)
			<b>Inversión pública</b>	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			<b>Total de gastos y otras pérdidas</b>	<b>\$ 2,353,540</b>	<b>\$ 3,680,276</b>
			<b>Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)</b>	<b>\$ (165,394)</b>	<b>\$ 204,428</b>

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a)	Activo	\$ 11,362,918
b)	Pasivo	414,192
c)	Hacienda pública / patrimonio	10,948,726
d)	Ingresos y otros beneficios	2,188,146
e)	Gastos y otras pérdidas	2,353,540

**B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes**

Con posterioridad a la verificación realizada por la Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

**C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados**

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

**Fideicomiso Zaragoza**  
Indicadores de Gestión  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Captación de ingresos origen local	Al 31 DE DICIEMBRE DE 2014	Porcentaje

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

IPFL = Ingresos provenientes de Fuentes locales	$IPFL \frac{1,364,724}{IT} 3,819,639 * 100 = 35.73 \%$	AFLUENCIA RENTA DE CABAÑAS VENTA DE TRUCHAS	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos provenientes de fuentes locales entre los Ingresos totales
IT = Ingresos Totales	$\frac{IPFL}{IT} * 100$		

	Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultado último año	Diciembre- 2014
--	-----------	-----------------------------------	----------------------	-----------------

AFLUENCIA RENTA DE CABAÑAS	22,088	105.84%	20,403	23,377
VENTA DE TRUCHAS	707	99.01%	702	700
	1,500	104.60%	1,476	1,569

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del FIDEICOMISO ZARAGOZA**

**GESTIÓN FINANCIERA**

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Fideicomiso, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

## I. Registros contables

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34 conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- b) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2008).

## II. Registros presupuestarios

- a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41 conforme a los clasificadores).
  - a.1. Clasificador por rubro de ingresos.
  - a.2. Clasificador por objeto del gasto.
  - a.3. Clasificador por tipo del gasto.
  - a.4. Clasificación funcional del gasto.
  - a.5. Clasificación programática.
  - a.6. Clasificación administrativa.
  - a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.
- b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38 conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículo 19, fracción III y IV y 41).
- e) Generan estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI)

### III. Registros administrativos

- a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- b) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).
- c) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67 párrafo segundo).

### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

### **ACTIVO**

#### **Activo circulante**

#### **Derechos a recibir efectivo y equivalentes**

#### **Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo**

2. Se observó que se tiene una cuenta por cobrar por importe de \$5,153 a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León correspondiente a los recursos del Fideicomiso que administraba la SFYTGE; dicho saldo proviene de enero de 2014 y que al 31 de marzo de 2015 no ha sido recuperado por el Fideicomiso.

De acuerdo con las manifestaciones vertidas, esta observación se solventa parcialmente, ya que aún y cuando presenta evidencia de las gestiones de cobro, aún no se ha recuperado este importe.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Derechos a recibir efectivo y equivalentes  
Cuentas por cobrar a corto plazo**

3. Se observó que se tiene una cuenta por cobrar por importe de \$21,900 a cargo de la C. Georgina Margarita Benavides Cortés correspondiente al anticipo de contrato de promesa de compraventa del lote #1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana #4 del fraccionamiento campestre denominado "El Salto" ubicada en el municipio de General Zaragoza, Nuevo León, que presenta una antigüedad superior a cinco años y que a enero de 2015 no ha sido recuperada por el Fideicomiso.

De acuerdo con las manifestaciones vertidas esta observación se solventa parcialmente, ya que presentó evidencia de las gestiones realizadas, por lo que se le dará seguimiento en la revisión de su Cuenta Pública 2015.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo  
Impuestos y derechos (IVA acreditable)**

4. Se observó que el Fideicomiso acredita al 100% del Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado, siendo que no todos sus ingresos son gravados con IVA, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5, fracción V, inciso C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que establece: "c)

Cuando el contribuyente utilice indistintamente bienes diferentes a las inversiones a que se refiere el inciso d) de esta fracción, servicios o el uso o goce temporal de bienes, para realizar las actividades por las que se deba pagar el impuesto al valor agregado, para realizar actividades a las que conforme esta Ley les sea aplicable la tasa de 0% o para realizar las actividades por las que no se deba pagar el impuesto que establece esta Ley, el acreditamiento procederá únicamente en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba pagarse el impuesto al valor agregado o a las que se aplique la tasa de 0%, represente en el valor total de las actividades mencionadas que el contribuyente realice en el mes de que se trate, y..."

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.*

**Activo no circulante**

**Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes**

5. No se proporcionó ni fue ni fue exhibida por el Fideicomiso evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6-Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**Gastos de funcionamiento**



## **Materiales y Suministros**

### **Materias primas y materiales de producción y comercialización**

6. Se observó la adquisición de 500 kilos de trucha por \$55,000 mismos que fueron facturados por un tercero, ya que el proveedor no cuenta con facturas, observando además que el pago por transferencia se realizó a una persona distinta de quien expidió la factura, contraviniendo lo señalado por el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta que establece que los pagos deberán estar amparados con un comprobante fiscal y que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente y el artículo 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

#### **Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

#### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

#### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.**

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestran acciones de dos Pliegos Presuntivos de Responsabilidades en el ejercicio 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de

la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable en todos los aspectos importantes, en relación con dichos Estados Financieros.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2014.

**QUINTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibió solicitud de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEXTA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto del ejercicio 2011, 2012, y 2013, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2014 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se tienen pendiente diversas acciones.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO ZARAGOZA**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre

algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **FIDEICOMISO ZARAGOZA**.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción del ejercicio de facultad de comprobación fiscal y recomendaciones a la gestión y en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y Obra Pública y considerando que dichas observaciones no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **FIDEICOMISO ZARAGOZA** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2014 del FIDEICOMISO ZARAGOZA**

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO ZARAGOZA** correspondiente al ejercicio **2014**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **FIDEICOMISO ZARAGOZA** su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN**

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ